

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**22443** *Corrección de errores del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, hecho en Madrid el 24 de julio de 2008, publicado en el Boletín Oficial del Estado núm. 236, de fecha 30 de septiembre de 2024.*

Advertido error en la publicación del Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania, hecho en Madrid el 24 de julio de 2008, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 236 de fecha 30 de septiembre de 2024 se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 119408, con anterioridad al texto del Tratado debe incluirse el correspondiente Instrumento de Ratificación:

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

*Por cuanto* el día 24 de julio de 2008, el Plenipotenciario de España firmó en Madrid, juntamente con el Plenipotenciario de la República Islámica de Mauritania, nombrados ambos en buena y debida forma al efecto, el Tratado de Amistad, Buena Vecindad y Cooperación entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania,

*Vistos y examinados* los once artículos del Tratado,

*Concedida* por las Cortes Generales la *autorización* prevista en el artículo 94.1 de la Constitución,

*Vengo en aprobar y ratificar* cuanto en él se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este Instrumento de Ratificación firmado por Mí, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Dado en Madrid, a 9 de julio de 2024.

FELIPE R.

El Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación,  
JOSÉ MANUEL ALBARES BUENO